

Abstract

«Viviera la denominada Señora María Inés Loma Espinosa, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y la autorización conferida a su Abogado defensor a fin de que intervenga dentro del presente juicio.- Notifíquese.- DR. RUBEN GILER CEDENO. JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los respectivos fines de Ley; y, le CITO, previniéndole de la obligación que tienen la demandad de señalar casillero judicial a fin de que reciban sus posteriores notificaciones.

LIC. GUIDO ESPINOZA E.
SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/86082/11

CITACION JUDICIAL A LOS
SEÑORES RAUL HERRERA
REINOSO Y ROBERTO GUEVARA
RUBIO
JUIICIO : EJECUTIVO NO
1327/2005
OBJETO : REPARACION DE
Y CREDITO FINANCIACION
FAMILIAR
REINADO: RAUL HERRERA
REINOSO Y ROBERTO GUEVARA
RUBIO
DOMICILIO JUDICIAL-DR. CARLOS
MOLERO
CANTO : U\$S 4.000,00
OBJETO : CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTS 1721 Y 1722
ARTS. 49 Y 421 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL,
DEMANDA EN JUIICIO EJECUTIVO
CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTS 1721 Y 1722 DEL CODIGO
REINOSO Y ROBERTO GUEVARA
RUBIO, PAGOS DEL CAPITAL
Y DE LOS INTERESES DE
DE MORA, ADICIONAL COSTAS
PROCESALES Y HONORARIOS.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
El 12 de Diciembre del 2007, las 10h12-
VISTOS: En virtud del sorteo que
se ha practicado en el presente
la presente causa - En lo principal
la demanda es clara y precisa, por
lo que se la acepta al trámite ejecu-
tivo, en consecuencia, se admiten
excepciones en el término de tres días
para alegarlas y en el de diez para
HERRERA REINOSO Y ROBERTO

R. del E.
OCTAVO DE LO CIVIL
E PICHINCHA
Jicial A EDGAR JUSTINO
A NASIMBA, se le ha
n este. Indistinto a b

presentado la siguiente acción:
ACTOR: Segundo Filomentor Vega
 Alegría
DEMANDADO: Edgar Justino
 Mediavilla Nasimba.
ASUNTO: Cobro Letra de Cambio
TRÁMITE: Ejecutivo
CAUSA: 1618 -2011 EMT
CUANTIA: Quince mil dólares
 Americanos
JUEZ SUPLENTE: Dr. Armando
 Acuña Guallí

SE PONE EN CONOCIMIENTO
DEL PUBLICO EN GENERAL QUE
EL DIA 28 DE JUNIO DEL DOS
MIL DOCE DESDE LAS TRECE
HORAS HASTA LAS DIEZ Y SIETE
HORAS EN LA SECRETARIA DE
ESTA JUDICATURA SE LLEVARA
A EFECTO EL REMATE DEL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
2. UBICACIÓN POLITICA
ADMINISTRATIVA DEL BIEN
INMUEBLE F

Si, el amor está muy bien, a su modo, pero la amistad es una cosa mucho más alta. Realmente, nada hay en el mundo más noble y raro que una amistad verdadera.

Wu

Estructura: general de hormigón armado. Cubierta: losa de entrepiso de hormigón armado. Contrapiso: Hormigón simple. Fachadas enlucidas pintadas exterior e interior, mamposterías: bloque. Piso: recubrimiento cerámica. Puerta: metal enrollable con cerrojos de seguridad. Instalaciones Eléctricas. Estado de conservación del local: Aceptable.

AVALUO POR TRATARSE DE PRIMER SEÑALAMIENTO, NO SE RECIBIRAN POSTURAS QUE NO VAYAN ACOMPAÑADAS DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS RESPECTIVOS FINES DE LEY.

Dr. Juan H. Gallardo Q.

SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86007/11

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL**

A la señora DAICI LOREN PRADO MERCHAN, por sus propios dere-
chos y en su nombre, los intereses
respectivos, costas procesales
y honorarios profesionales o pro-
ponga excepciones. Por cuanto el
certificado de Hipotecas y gráve-
menes adjunto a la demanda no
reune los requisitos del Art. 1.º
del Código de Procedimiento Civil,
no se ordena la medida de ofi-
ciosa solicitada. - Cítese a la de-
fensa en el lugar indicado por
efecto. El peticionario propone
copias para la elaboración de

las boletas respectivas. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado.- Agréguese al proceso los documentos acompañados.- NOTIFIQUESE.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 16 de abril del 2012. Los 1044.- Atento a lo que se pide por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Chese a la sane señor Edgar Gustavo Molina Recalde, en el término de tres días, comparecer a este juzgado a declarar la obligación requerida o propongan excepciones. En mérito del certificado, documentación que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena lo solicitado.

Superintendente de la Compañía

Calderón, 1044.-
Tito Sotán. Plazas No. PD16657.

Las características que consta en el antes referido certificado, para lo cual se dispone remitir atento oficio a la Agencia Nacional de Tránsito. Se prohíbe la venta de los derechos y acciones que posee el causante señor Edgar Gustavo Molina Recalde en la Empresa de Transporte de Masivo del Obrero Independiente No. 162, con el número de Registro Municipal 7562, en calidad de "socios de la Empresa".

VASQUEZ BELTRÁN
Iniciado el 12 de octubre del 2011

PROVIDENCIAS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE BUENA VISTA - QUITO, Quito, 17 de mayo de 2012, las 13h11. En atención al presente recurso de amparo, se declara la nulidad y nulidad de la resolución de conformidad con el Art. 160, numeral 1, inciso i) del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara la nulidad de la sola publicación notificada a los herederos, presuntos y desconocidos de la

**Superintendencia de
Compañías**

17 JUL. 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

La compañía **MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Distrito **Metropolitano** de Quito, el **17 de Noviembre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002712 de 31 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A)
CONCEDER BENEFICIOS PREFERENCIALES
A SUS CLIENTES EN LO REFERENTE A
SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL Y BELLEZA,
MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA,
RELAX Y BIENESTAR, ODONTOLOGIA
ESTÉTICA, CIRUGIA PLÁSTICA ESTÉTICA...

Quito, 31 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87067/oc

EXTRACTO

La compañía **LOCALSERV S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 de Abril de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.IJ.DJC.Q.12.002636 de 29 de Mayo de 2012

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL REQUERIDAS POR LAS EMPRESAS PARA SU DESARROLLO EN LAS ÁREAS ECONÓMICA, ESTRATÉGICA, OPERATIVA Y/O TECNOLÓGICA.

Quito, 29 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87065/cr

EXTRACTO

La compañía **LEIVA & LEIVA INGENIERIA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **16 de Abril de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002595 de 24 de Mayo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) INGENIERIA GEOGRAFICA. - PUNTOS GPS DE PRECISION, REDES GEODESICAS GPS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, LEVANTAMIENTOS PLANIMETRICOS...

Quito, 24 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

13/16/00cc"